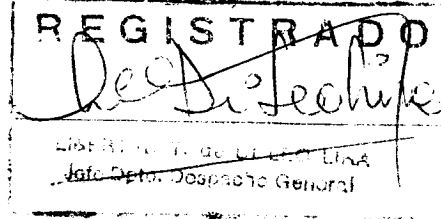




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución n° 17/85 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno José Gregorio CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261, al cursar en el año 1977 las asignaturas Proyectos I e Instalaciones I de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Técnicas Constructivas I de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó refrendar la resolución n° 17/85, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza n° 521)

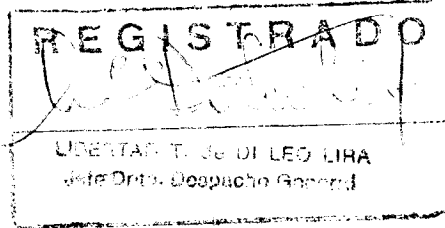
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 17/85 de la Facultad Re

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

gional Tucumán, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1977 de las asignaturas Proyectos I e Instalaciones I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas I de 3er. año, al alumno José Gregorio CORDOBA (legajo nº 11-01403-2) de la especialidad - Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 70/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. P. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO